



Presidencia Municipal de Mineral del Monte



Aspectos Susceptibles de Mejora				
SEGURIDAD PUBLICA Y JUZGADO CONCILIADOR				
Unidad responsable:	SEGUNDO TRIMESTRE 2026	Porcentaje de Inicial:	0%	Aspectos Susceptibles de Mejora:
Periodo a Reportar	Porcentaje de Avance	100%		
Se informa que se formalizó el diseño del Programa Presupuestario, como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la planeación y gestión de las políticas públicas en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Para la integración del programa se definieron y documentaron los elementos fundamentales que sustentan su implementación, incluyendo los objetivos generales y específicos, la justificación, en la que se expone la problemática que atiende y la necesidad de su ejecución, así como la población objetivo, identificando los sectores de la población a quienes se dirigen las acciones y beneficios del programa. Con la formalización de este diseño programático se fortalece la planeación estratégica del municipio, estableciendo una base técnica y metodológica que permitirá orientar la ejecución de las acciones, optimizar el uso de los recursos públicos y facilitar el seguimiento y la evaluación de los resultados, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas que rigen la administración pública municipal.		 SE ADJUNTA DOCUMENTO PROBATORIO		
Realizó L.A. ANA KAREN GARCÍA LÓPEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO		Revisó L.D. JULIÁN DANIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ JUEZ CONCILIADOR		Autorizó L.D. JULIÁN DANIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ JUEZ CONCILIADOR



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. 2024 - 2027



Mineral del Monte, Hidalgo a 06 de julio de 2026.

TARJETA INFORMATIVA

Formalización del diseño del Programa Presupuestario Justicia para Todos: Conciliación y Armonía Social.

Con el propósito de fortalecer la planeación estratégica y orientar las acciones institucionales hacia la atención de las necesidades de la población, se formalizó el diseño del Programa Presupuestario *Justicia para Todos: Conciliación y Armonía Social*.

Como parte de este proceso, se integraron los elementos fundamentales para la estructuración del programa, entre los que destacan:

- La definición del problema público en materia de seguridad y convivencia social.
- Los objetivos del programa, alineados con las prioridades institucionales.
- La justificación que sustenta la intervención pública.
- La identificación y caracterización de la población objetivo.
- El diagnóstico territorial, mediante el análisis de las condiciones y necesidades del entorno para orientar las acciones de manera focalizada.

La formalización de este diseño constituye un paso relevante para consolidar un programa presupuestario con bases técnicas y metodológicas, que permita orientar la toma de decisiones, optimizar el uso de los recursos públicos y contribuir al fortalecimiento de la conciliación, el acceso a la justicia y la armonía social.

Atentamente


L.D. Julián Daniel Sánchez Martínez
Juez Conciliador





Presidencia Municipal de Mineral del Monte



Datos de Identificación del Programa presupuestario

Programa:	JC01	Justicia para Todos: Conciliación y Armonía Social
Secretaría o Dirección a cargo:	22	JUZGADO CONCILIADOR
Unidad responsable:	22	JUZGADO CONCILIADOR
Prioridades:	BIENESTAR	

Diagnóstico del Problema 2025

ANTECEDENTES

De conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 160.- La justicia administrativa es una instancia que tiene por objeto mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden públicos, así como procurar el cumplimiento de los ordenamientos legales, administrativos y reglamentarios del Municipio y se impartirá por un Conciliador Municipal. En sus procedimientos, el Conciliador Municipal deberá observar la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado. El Presidente designará y removerá de su cargo al Conciliador Municipal. El Ayuntamiento, garantizará que toda persona sin distinciones de origen étnico, lengua, sexo, edad, condición social, religión ó el estado civil tiene derecho a los métodos de justicia administrativa. El Ayuntamiento reconocerá la existencia de las autoridades y los sistemas normativos internos de las comunidades y pueblos indígenas, así como, el derecho de éstos a resolver las controversias y conflictos de entre sus miembros, mediante la aplicación que, de tales sistemas, hagan sus autoridades reconocidas, dentro del ámbito de la autonomía interior que les otorga la legislación, siempre que éstas no contravengan los derechos fundamentales, consagrados en nuestra Carta Magna, la del Estado y la legislación secundaria. ARTÍCULO 162.- Son facultades del Conciliador Municipal:

I. Conciliar a los habitantes de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de responsabilidades de los servidores públicos, ni de la competencia de los órganos jurisdiccionales o de otras autoridades; .

Se toma un Juzgado donde existían malas prácticas, con desconocimiento de toma de decisiones, y sin coordinación con otras áreas para definir un propósito concreto de ayuda o beneficio a la población ya que existían barreras y límites de ayuda, ya que no se daba seguimiento a los casos y no existía una solución de conflictos, existía un distanciamiento con la verdadera conciliación a solo limitándose a escuchar a la ciudadanía, negando la ayuda, o excusándose que no estaba en las facultades de un Juez Conciliador.

A hoy día con constante coordinación entre áreas como Catastro, DIF, Instancia de la Mujer, SIPINNA, Obras Públicas, Seguridad Pública y preparación se atiende de mejor manera los casos generando archivos y expedientes para darles seguimiento, visitas y conciliaciones eficaces para generar una verdadera armonía ciudadana y manteniendo la paz social evitando los formalismos legales que eviten y den seguimiento en otras instancias, resolviendo de manera económica asuntos sociales y logrando metas alcanzables y lógicas con mejora de atención, usando como fundamento legal para aclarar los límites y facultades con el bando de Policía y buen Gobierno del Municipio de Mineral del Monte para más fácil acceso a Justicia Cotidiana sin distinción alguna logrando así una atención completa.

*Mínimo 200 palabras, máximo 600 palabras.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El desconocimiento entre los habitantes de Mineral del Monte que son 14,324 habitantes según INEGI 2020 entre que se puede resolver ante un Juez Conciliador Municipal entre acuerdos conciliatorios, solución de conflictos y controversias que en la primer instancia pudiera resolverlas y lo que pudiera resolverse ya en otras instituciones como denuncias y juicios o procesos legales que tienen competencia legal diferente a un municipio.

*Mínimo 50 palabras, máximo 100 palabras.

ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

Con una cantidad de acuerdo con el INEGI, en 2020 el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, tenía 14,324 habitantes.

en el municipio así con amplia población con 37 barrios y 5 comunidades se intenta lograr privilegiar la solución de conflictos sobre formalismos procedimentales y así no afectar la igualdad entre las partes pero por el aumento de población municipal hace que sea difícil el acceso el mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden público, aun estando tan cerca de la capital del estado de Hidalgo, hace que sea solo el acceso al Juzgado Conciliador la única instancia para procurar el cumplimiento de los ordenamientos legales, administrativos y reglamentos del Municipio ya que la distancia y el rezago en comunidades hace que mucha población asista de manera de presencial por casos en específico como deslindes entre predios, problemáticas vecinales, atención ciudadana para acuerdos y convenios, violencia a la mujer, acoso, pensiones alimenticias y convivencias, contratos de compraventa y donaciones, declaraciones y actas de hechos para comprobar asuntos relaciones con personas, así como las puestas a disposición de detenidos por faltas administrativas y calificación de multas, y en casos mayormente con personas mayores de edad y hasta adulto mayores de comunidades rurales y por eso la necesidad de un sistema de prevención y actualización de lo que se puede atender en un Juzgado Conciliador así como la necesidad de personal como Trabajadora social, un Auxiliar jurídico y un notificador.



Presidencia Municipal de Mineral del Monte



Datos de Identificación del Programa presupuestario

Programa:	JC01	Justicia para Todos: Conciliación y Armonía Social
Secretaría o Dirección a cargo:	22	JUZGADO CONCILIADOR
Unidad responsable:	22	JUZGADO CONCILIADOR
Prioridades:	BIENESTAR	

Diagnóstico del Problema 2025

*Mínimo 200 palabras, máximo 600 palabras.

EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Con una perfecta planeación de atención ciudadana y un nuevo personal adecuado que cumpla funciones de Trabajadora social, un Auxiliar jurídico y un notificador, así como un Juez o Jueza de un turno diferente para atención pronta, y una agenda bien especificada así como la coordinación con las instancias del DIF, SIPINNA, Instancia de la Mujer, Catastro, Obras Publicas y seguridad publica alcanzaremos la capacitación correspondientes así como lograr atender a los 37 barrios y 5 comunidades, ya que la delegación de actividades hará que sea más específica la Justicia cotidiana y evitar formulismos procedimentales y sea más específica la ayuda necesaria y asesoría legal correspondientes a las necesidades de problemas sociales, por lo tanto esto representa una importante atención por consecuencia de los actos derivados de no atender estos asuntos de atención ciudadana, atención requerida a quejas, controversia y solicitudes de observancia a casos específicos que en conciliación pueden atenderse sin necesidad de recurrir a otra instancia y de manera económica resolverlo y no sea necesario que genere un gasto por asesoría legal, eso hace que toda la población municipal de 14,324 habitantes tenga acceso a estos procedimientos de solución de conflictos, y con cierta observancia en la capacitación a la población en funciones del Juzgado Conciliador.

*Mínimo 200 palabras, máximo 400 palabras.

POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO

Bajo resultados que arroja el INEGI 2020, con una población de 14,324 habitantes se atiende de manera general a todas aquellas personas que pertenecen al municipio de Mineral del Monte en sus 37 barrios y 5 comunidades segmentado y en coordinación con otras áreas y direcciones municipales se segmentan en niños y niñas, mujeres, personas mayores de edad, personas obreras o jornaleras, personas de la tercera edad en atención específica que en su mayoría son mujeres y personas de la tercera edad en la que se generaliza la atención ciudadana y se puntualizar en estos sectores. La estrategia se enfoca en una atención segmentada y coordinada con diversas áreas municipales, priorizando a grupos vulnerables. La ciudad atención ana se generaliza para todos los habitantes, pero se intensifica en estos sectores específicos, reconociendo sus necesidades particulares. Esta estrategia busca garantizar que todos los habitantes de Mineral del Monte reciban el apoyo y los servicios que necesitan, promoviendo la equidad y el bienestar en toda la comunidad.

*Mínimo 150 palabras, máximo 300 palabras.



Presidencia Municipal de Mineral del Monte



Datos de Identificación del Programa presupuestario

Programa:	JC01	Justicia para Todos: Conciliación y Armonía Social
Secretaría o Dirección a cargo:	22	JUZGADO CONCILIADOR
Unidad responsable:	22	JUZGADO CONCILIADOR
Prioridades:	BIENESTAR	

Diagnóstico del Problema 2025

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Una verdadera concientización y capacitación a la población mediante jornadas de atención ciudadana y mesas de trabajo donde se presente las facultades de un Juez Conciliador Municipal para saber qué casos pueden atenderse y canalizarse a las áreas adscritas al municipio y resolver conflictos mediante acuerdos, convenios y los alcances que estos tienen así como lo que se turnará a otras áreas jurisdiccionales por tener antecedentes de índole de cometer delitos y no faltas administrativas que están a cargo de calificar al Juez Conciliador, así en completa coordinación con seguridad pública de adiestrar en los partes informativos y en las puestas a disposición y la calificación de las detenciones con un encuadramiento de faltas a administrativas y lograr un perfeccionamiento en un acuerdo de barandilla y la autocapacitación para la mejora de expedir audiencias y asesorías legales en atención a los asuntos locales y comunes en desinformación jurídica entre la población.

*Mínimo 150 palabras, máximo 400 palabras.

Elaboró

Julian Daniel Sanchez Martinez
JUEZ CONCILIADOR

Revisó

Julian Daniel Sanchez Martinez
JUEZ CONCILIADOR

Autorizó

Julian Daniel Sanchez Martinez
JUEZ CONCILIADOR